

85
SECRETARIA
Julio 23 del 2021

A despacho de la señora Juez el proceso, informándole que el término de traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido y no fue objetada.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 292
RADICACION 2020-00042-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL

Trujillo Valle julio veintitrés (23) del dos mil veintiuno
(2021).

Teniendo en cuenta que no fue objetada y está ajustada a lo legal, el despacho le imparte aprobación a la liquidación del de costas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 52</u>	
Hoy, agosto 4 de 2021 se notifica a las partes el Auto 292 de fecha 23/07/2021.	
NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	



EJECUTORIA: Agosto 5, 6 y 9 de 2021